PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES POR EL QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE MARQUESINA DE PROTECCIÓN PARA EL CAMPO DE TIRO, EN LAS INSTALACIONES DE TIRO OLIMPICO EN CAMAS, SEVILLA, INSTALACIÓN GESTIONADA POR, LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. (Expd. C103-12AA-0211-0015)

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto los trabajos de ejecución de obras para la sustitución de Marquesina de protección y actuaciones complementarias para campo de Tiro de 25 m en la Instalación Deportiva de Tiro Olímpico (en adelante IDTO), sita en el Carril de la Señorita, s/n, en el Término Municipal de Camas (Sevilla), instalación deportiva gestionada por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA en lo sucesivo), conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Memoria, Presupuesto y Planos del Proyecto.

SEGUNDA.- PRECIO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

Se señala como presupuesto máximo de licitación la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EUROS (48.042,17 €), IVA no incluido.**

Dicho presupuesto se desglosa en los **precios unitarios máximos de licitación** que se recogen en el **Presupuesto del Proyecto**.

El precio del contrato será el que figura como presupuesto máximo de licitación aplicándole, en su caso, el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada añadiéndole el I.V.A. correspondiente.

Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del proyecto, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada, el cual no será superiror a la unidad. Dicho coeficiente se obtendrá dividiendo el importe de la oferta económica presentada por la empresa licitadora que resulte adjudicataria de la obra, por el presupuesto De licitación

En el importe citado se incluyen, la gestión de la licencia de obras, el ICO y cuantos permisos y tasas municipales sean necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato.

Las empresas licitadoras deberán mantener su oferta durante un plazo de SEIS MESES, a contar desde la fecha de presentación de ofertas.

La empresa adjudicataria no tendrá derecho a la revisión de precios del contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria tendrá derecho al abono, con arreglo al precio convenido, de los trabajos realmente efectuados, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA.

La empresa adjudicataria facturará mensualmente.

Turismo y Deporte de Andalucía hará efectivo el abono de las correspondientes facturas mediante carta confirmada de pago emitida por entidad financiera, con vencimiento a 60 días a contar desde la fecha de entrada de la factura en sus oficinas.

Las facturas emitidas se expedirán conforme a las exigencias del R.D. 1.496/2003 y responderán siempre a los trabajos contratados, y en ellas se indicará el número de expediente C103-12AA-0211-0015/ PRY2011-0285-PAIF2011_3.2 y el nombre del Responsable del Contrato designado por TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo máximo de ejecución de los trabajos es de DOS (2) MESES a contar desde la firma del contrato.

QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de carácter privado y se regirá por lo aquí establecido y, para lo no previsto en él, serán de aplicación las normas de Derecho Privado, a excepción del procedimiento de adjudicación que le será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El presente Pliego de Condiciones Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como los Anexos que se acompañan, revisten carácter contractual.

SEXTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Estarán facultadas para contratar con TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 a 68 de la LCSP.

Las empresas licitadoras deberán, asimismo, acreditar no estar incursas en los supuestos de prohibiciones para contratar que se recogen en el artículo 49.1 de la LCSP, y cumplir con las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.

De igual forma, deberán estar en posesión de todo tipo de licencias, clasificaciones, autorizaciones, permisos, y documentación necesaria para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Las proposiciones de las empresas licitadoras que no cumplan con estas exigencias serán desestimadas.

SÉPTIMA.- LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

a) Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Las ofertas deberán presentarse en el Registro de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA, **sito en Sevilla**, Edificio Estadio Olímpico, Puerta E, 1ª planta 41092 Sevilla, y ser entregadas en **sobres cerrados**, por servicio de mensajería o en mano, en horario de 9:00 a 14:00 horas, dirigidas a Contratación- Secretaría General de la Empresa.

Plazo de Presentación de Ofertas: desde su publicación hasta el 8 de abril de 2011 a las 14:00 h, no siendo admitidas aquellas ofertas que sean entregadas o lleguen al expresado Registro General con posterioridad a la fecha y hora indicadas.

Horario: 9:00 h. a 14:00 h.

Apertura de proposiciones: el 11 de abril de 2011 a las 12:00 horas.

La presentación de proposiciones por parte de las empresas licitadoras presupone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares sin salvedad

alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA

Las empresas licitadoras no podrán presentar más de una proposición. Tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si también lo hicieren o hubieran hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

b) Formalidades:

Las empresas licitadoras presentarán **tres sobres** en la forma que a continuación se indica:

Sobre A: Proposición económica.
Sobre B: Documentación técnica.
Sobre C: Documentación acreditativa de los requisitos previos.

En los tres sobres **deberá figurar**:

1. Nombre de la empresa licitadora, o licitadoras en el caso de Unión Temporal de Empresas.
2. Domicilio Social.
3. CIF y/o NIF.
4. Teléfono, correo electrónico y fax de contacto, al que TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA realizará todas las comunicaciones requeridas en el procedimiento de adjudicación.
5. Persona de contacto.
6. Título del Proyecto y número de expediente de licitación.
7. En su caso, lotes a los que se licita.
8. Firma del representante legal de la empresa licitadora, debidamente diligenciada con el sello correspondiente.

En los sobres se **incluirá**, debidamente enumerada, la siguiente documentación:

Sobre A. Proposición económica.

1. Proposición económica, cumplimentada conforme al **Anexo I** del Pliego de condiciones particulares, debidamente firmada y fechada por representante legal de la empresa licitadora con poder suficiente.

   No se aceptarán aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo que se anexa, que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica.

Sobre B. Documentación técnica.

1. Compromiso de establecer y mantener durante el período de vigencia del contrato, una Oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que exista un representante legal de la empresa con poderes bastantes para el pleno desarrollo y ejecución del contrato, caso de que resuslte adjudicataria de las obras.

Las empresas licitadoras deberán enviar **DOS ejemplares (Uno en papel y otro en soporte informático Pdf, diferenciado en archivos independientes) para cada uno de los puntos solicitados de la documentación técnica.**

Sobre C. Documentación acreditativa de los requisitos previos.

1. Documentos que acrediten la **personalidad de la empresa licitadora** y, en su caso, la representación.

En el caso de **persona física**, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o el que en su caso, le sustituya reglamentariamente, y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada.
Si se trata de **Sociedades**, escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como poder notarial suficiente justificativo de la representación que ostente el firmante de la proposición.
Si se tratase de **empresas no españolas** de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: será suficiente con que acrediten su inscripción en el registro comercial o profesional, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del R.D. 390/1996. Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.
De presentarse a la licitación **uniones de empresas** que se constituyan temporalmente al efecto, los documentos acreditativos de la capacidad de obrar de cada una de las empresas que la componen, conforme a las cláusulas precedentes. En el escrito de proposición de unión, deberán indicar los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y nombrar un representante único de la agrupación con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato. Sólo en el caso de que el contrato sea adjudicado a la unión de empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma.

2. Documentos que acrediten la **solvencia económica y financiera** y **técnica** de la empresa licitadora. Ésta se acreditará aportando **al menos dos** de los documentos que se indican a continuación:

   - Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnizaciones por riesgos profesionales.
   - Documento acreditativo de haber realizado, al menos, una obra similar a la que es objeto de licitación, por importe igual o superior al 70% al importe de licitación.
   - Certificado de clasificación administrativa de la empresa en el siguiente grupo y subgrupos:

     Grupo C, subgrupo: 3.

     La **categoría** del contrato de obras es **C.**

3. **Declaración responsable** expedida por el Órgano de dirección o representación competente, conforme al modelo que se acompaña como **Anexo II** al Pliego de condiciones particulares, relativa a los siguientes extremos:
   a. Que la empresa licitadora posee plena capacidad de obrar y no estar incursa en las prohibiciones de contratar conforme a los artículos 49.1 y 50 de la LCSP.
   b. Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no tiene deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija, antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar empresas adjudicatarias del contrato.
   c. Que no concurren en los representantes legales de la entidad las limitaciones impuestas por la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
   d. Que no se ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras
   e. Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales.
   f. En caso de que la empresa licitadora sea extranjera, el compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la misma.

La no presentación o presentación incorrecta de la declaración indicada dará lugar al rechazo de la proposición.
La falsedad de dicha declaración, además de cualquier otra responsabilidad exigible en derecho, constituirá, previa instrucción del procedimiento que corresponda, causa de exclusión del procedimiento de adjudicación para el que se hubiere presentado o de resolución del contrato que se hubiere concertado con el infractor, y la consecuente pérdida de la garantía provisional o definitiva que, en su caso, hubiere presentado, cuyo importe será considerado como de indemnización de daños y perjuicios.

4. **Declaración responsable** firmada por la empresa licitadora o su representante legal, conforme al modelo que se acompaña como **Anexo III** al Pliego de condiciones particulares, de que la empresa ofertante tiene implantado uno de los modelos de organización de la prevención de riesgos laborales previstos en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E. nº 27 de 31 de enero de 1997). La falsedad de dicha declaración, además de cualquier otra responsabilidad exigible en derecho, constituirá causa de exclusión del procedimiento de adjudicación para la empresa que se hubiere presentado o de resolución de contrato que se hubiere concertado con la empresa infractora, y la consecuente pérdida de la garantía que hubiere presentado, en su caso, cuyo importe hará suyo TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

5. **Certificado** acreditativo, en su caso, emitido por la autoridad competente de que la empresa posee la condición de centro especial de empleo, de trabajador/ a autónomo discapacitado/ a, o tiene una relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100.

Las empresas licitadoras deberán enviar **DOS ejemplares (Uno en papel y otro en soporte informático Pdf, diferenciado en archivos independientes) de la documentación señalada en el punto 3 del Sobre C.**

Las empresas inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán aportar, en lugar de los documentos exigidos en los puntos 1) y 2), certificación expedida por el citado Registro, acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la empresa licitadora o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Las empresas extranjeras, presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano. En cualquier caso, todo documento presentado por las empresas licitadoras deberá estar en castellano.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en los sobres, podrá ser, por sí sola, causa de exclusión de la licitación.

Una vez adjudicado el contrato, una copia de la documentación técnica y la documentación administrativa presentada en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente quedará a disposición de la correspondiente empresa licitadora que la hubiera aportado. Transcurridos tres meses sin que se haya procedido a retirar la citada documentación TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA se reserva la posibilidad de destruirla.

OCTAVA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La adjudicación recaerá en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición económicamente más ventajosa.

TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA se reserva el derecho de anular o declarar desierta la presente licitación, sin que las empresas licitadoras tengan derecho a reclamación alguna por este motivo.

Asimismo, TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación, y en caso de no ajustarse la oferta de la empresa licitadora a lo dispuesto en el presente Pliego, desestimar la oferta presentada.

En caso de igualdad entre dos o más empresas licitadoras, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida en primer lugar, la proposición presentada por centros especiales de empleo o trabajador/a autónomo/a discapacitado/a, en segundo lugar aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores/as minusválidos/as no inferior al 2 por ciento de la misma.

La propuesta de adjudicación, o en su caso la adjudicación, no crea derecho alguno a favor del interesado, en tanto no se haya formalizado el correspondiente contrato.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurran dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurran tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurran cuatro o más empresas licitadoras las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
5. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

NOVENA.- ADJUDICACIÓN Y OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA, comunicará la adjudicación del contrato a las empresas licitadoras mediante su publicación en el Perfil del Contratante de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar, **en un sobre**, en el plazo máximo de **10 días naturales**, a contar desde la comunicación de la adjudicación del contrato, la documentación que se detalla a continuación:

A.- Documentación que acredite estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y de seguridad social, tanto propias como con respecto al personal que trabaje a su servicio:

- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones ante ésta.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando copia del último recibo.

B.- La empresa adjudicataria está obligada a concertar a su costa, antes del inicio de los trabajos, póliza de responsabilidad civil por accidentes, exigida en el Convenio Colectivo de la Construcción, que tendrá vigencia hasta la finalización de los mismos.

Asimismo la empresa adjudicataria está obligada a concertar a su costa un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, antes del inicio de los trabajos, que tendrá vigencia hasta la finalización del plazo de garantía de los mismos, por importe del precio de adjudicación.

En la recepción de la obra deberá acreditarse que las pólizas tienen vigencia por el período de garantía de la misma y que la prima correspondiente se encuentra totalmente pagada.

C.- **Modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales**. Éste se acreditará mediante alguna de las modalidades de prevención de riesgos laborales que a continuación se detallan:

- **Modalidad de asunción por el propio empresario de la prevención de riesgos laborales**: Empresas con menos de 6 trabajadores y autónomos. La empresa licitadora deberá aportar:
  - Modelo Anexo II del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (BOE núm. 27, de 31 de enero) presentado y visado por la Autoridad Laboral.
  - Certificado de la entidad con la que tiene contratada la especialidad de vigilancia a la salud de que el contrato correspondiente que la cubre está en vigor, especificando el periodo de validez del mismo.
  - Declaración especificando el personal encargado de la gestión de la prevención de riesgos laborales en la empresa.
- **Modalidad de Servicio de Prevención Ajeno**: Empresas entre 7 y 500 trabajadores que no realicen las actividades detalladas en el Anexo I del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Las empresa licitadora deberá aportar:
  - Certificado de la entidad/ entidades con la que tienen contratadas las tres especialidades técnicas y la vigilancia a la salud de que el/ los contratos correspondientes que las cubren están en vigor, especificando el periodo de validez del/ los mismo/ s.
- **Modalidad de asunción por los trabajadores de la empresa**: Empresas que designan a uno o varios trabajadores para ocuparse de la actividad preventiva en la empresa, teniendo en cuenta que las actividades preventivas para cuya realización no resulte suficiente la designación de uno o varios trabajadores deberán ser desarrolladas a través de uno o más servicios de prevención propios o ajenos. No obstante, no será obligatoria la designación de trabajadores cuando el empresario:
  a. Haya asumido personalmente la actividad preventiva de acuerdo con lo señalado en el artículo 11 Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.
  b. Haya recurrido a un servicio de prevención propio.
  c. Haya recurrido a un servicio de prevención ajeno.

  La empresa licitadora deberá aportar:
  - Declaración Responsable indicando las especialidades asumidas por los trabajadores, en la que constarán, además, los siguientes aspectos:
    a. Relación de trabajadores designados para desarrollar la actividad preventiva.
    b. Que para el desarrollo de la actividad preventiva, los trabajadores designados tienen la capacidad correspondiente a las funciones a desempeñar, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.
    c. Que el número de trabajadores designados, así como los medios que el empresario ponga a su disposición y el tiempo de que dispongan para el desempeño de su actividad, son los necesarios para desarrollar adecuadamente sus funciones.
  - Certificado de la entidad con la que se tienen contratadas el resto de especialidades no asumidas por los trabajadores, indicando que el contrato correspondiente que la/ s cubre está/ n en vigor, especificando el periodo de validez del/ los mismo/ s.
  - Certificado de entidad auditora del Servicio de Prevención (primera auditoria requerida al año de la constitución del Servicio Propio y resto cada cinco años a contar desde la primera y posteriores).

El incumplimiento del plazo de 10 naturales para la entrega de la documentación por causas imputables a la empresa seleccionada, podrá comportar tener por no efectuada la adjudicación.

Los documentos que debe contener el sobre deberán aportarse en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, o bien copias acompañadas de original para su cotejo.

DÉCIMA. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1. Obligaciones Laborales y Sociales.

Todo el personal destinado a la realización del objeto del contrato, dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de patrón, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social así como las disposiciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el Real Decreto-Ley 5/2.001, de 2 de Marzo, de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, en especial con lo establecido en su artículo segundo, de modificación del art. 42 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

2. Licencias, Gastos e Impuestos.

- La empresa contratista está obligada a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos y autorizaciones municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para la iniciación, ejecución de las obras y entrega al uso o servicio de las mismas, solicitando de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a ésta última le corresponda.

- Asimismo, la empresa contratista estará obligada a abonar en los plazos voluntarios establecidos el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias y autorizaciones referidas anteriormente y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra, gastos que serán de cuenta del contratista, salvo disposición en contrario, dando concocimiento inmediatamente a TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA de haber cumplido dichos trámites.

  El importe de estas cargas derivadas de la obra forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica y conforme a esta estipulación contractual se traslada la obligación de pago a la empresa adjudicataria del contrato celebrado.

- Los gastos originados para la correcta ejecución del contrato, incluidos los de transporte, seguros y cualesquiera otros que puedan generarse, serán de la exclusiva cuenta de la empresa adjudicataria.

UNDÉCIMA.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA

La empresa contratista queda obligada al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales señalados, en su caso, para su ejecución sucesiva.

Si llegado el término de cualquiera de los plazos o el final, la empresa contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables a la misma, TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad diaria de 150,00 €.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables a la empresa contratista y ésta ofreciera cumplir sus compromisos, se le concederá un plazo no inferior al tiempo perdido.

DUODÉCIMA.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria se compromete a salvaguardar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos a los que tenga acceso.

La empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de los profesionales libres y/o de las empresas licitadoras que sean facilitados a TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA con motivo de la licitación serán incluidos en un fichero de la empresa con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las empresas licitadoras no podrán facilitar a TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA sitas en Sevilla, Estadio Olímpico, puerta E 1ª Planta 41092 con la referencia "Protección de Datos Personales".

DECIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causa de resolución del contrato:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

b) El mutuo acuerdo de las partes.

c) El incumplimiento total o parcial de todas o algunas de las condiciones generales o particulares pactadas.

d) Los motivos específicos de resolución especial convenidos, así como los casos previstos en la legislación vigente.

e) El incumplimiento posterior a la declaración de concurso del contratista, en todo caso; o anterior si se tratare de contratos de tracto sucesivo.

Las partes contratantes quedan obligadas a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de resolución, incumplimiento o divergencia; concediéndole a la parte requerida un plazo de diez días para, en el caso de no encontrar

una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el contrato el requirente o ejercitar las acciones que estime conveniente.

Los efectos de la resolución serán los siguientes:

a) Cuando obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre ambas.

b) El incumplimiento por parte de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA de las obligaciones del contrato determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

c) Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste perderá la garantía que hubiera presentado y deberá, además, indemnizar a TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de dicha garantía.

DECIMOCUARTA.- CESIÓN DEL CONTRATO. SUBCONTRATACIÓN

La empresa adjudicataria no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato y para poder subcontratar con terceros tendrá que contar con la autorización expresa y escrita de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA.

A los efectos del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se reputará a la empresa adjudicataria como única contratista, aunque se produzca la subcontratación consentida a que se refiere el párrafo anterior.

DECIMOQUINTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA tiene como responsable del presente contrato a D. Antonio Aguilera Ruiz, Subdirector de Instalaciones Deportivas.

El Órgano de Contratación de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA. es el Consejero Delegado de la Empresa.

DECIMOSEXTA.- FUERO

Para cuantas cuestiones pudiesen surgir en la interpretación, ejecución o extinción del contrato, ambas partes, con renuncia al fuero que, en su caso, les pudiera corresponder, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Para cualquier **aclaración o consulta técnica** relativa a la presente licitación podrán dirigirse a: **Mario Miranda Moreno – Teléfono: 955.06.20.08- c-electrónico: mmiranda@andalucia.org**

Para cualquier **aclaración o consulta técnico- administrativa** relativa a la presente licitación podrán dirigirse a la Secretaria General- Contratación. **Telf.: 955.043.903/ 955.043.943/ 955.928.302 – c-electrónico: contratacion@andalucia.org**

Sevilla, 22 de marzo de 2011

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dª (1) ....., con residencia en ..... provincia de ..... calle ..... núm. ..... y con D.N.I. núm. ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato **TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE MARQUESINA DE PROTECCIÓN PARA EL CAMPO DE TIRO, EN LAS INSTALACIONES DE TIRO OLIMPICO EN CAMAS, SEVILLA. EXPDTE.: C103-12AA-0211-0015, se compromete,** en nombre (propio o de la empresa que representa) .....a realizar los citados trabajos, de acuerdo con la baja global del presupuesto que se indica a continuación:

Baja global del presupuesto de (2).....**%**, que se aplicará a todas las unidades del mismo, más el I.V.A correspondiente, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares de la licitación. **Importe total resultante de la aplicación de la baja global**: (3).....euros, más el I.V.A. correspondiente.

Nota: En caso de no correspondencia entre la baja global indicada y la cifra resultante de su aplicación TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA tendrá en cuenta exclusivamente la primera cifra (Baja global del presupuesto indicada) para la valoración de la propuesta económica.

Lugar, fecha y firma del proponente (4)

1. En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas.
2. Incluir, en su caso, hasta dos decimales.
3. Cifra resultante de aplicar la baja incluyendo, en su caso, hasta dos decimales.
4. En caso de uniones de empresas deberán constar las firmas de cada una de ellas.

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE

D./Dª ....., con D.N.I. nº ....., en nombre propio o en representación de la Empresa (1) ....., al objeto de participar en la adjudicación del expediente de contratación denominado **TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE MARQUESINA DE PROTECCIÓN PARA EL CAMPO DE TIRO, EN LAS INSTALACIONES DE TIRO OLIMPICO EN CAMAS, SEVILLA. EXPDTE.: C103-12AA-0211-0015**, convocado por TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA, declara bajo su responsabilidad:

- Que habiendo decidido ofertar al citado contrato, se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares, que lo rigen, así como cuantas obligaciones se deriven de su condición de empresa licitadora y de la de adjudicataria, si lo fuere
- Que la empresa licitadora posee plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar conforme a los artículos 49.1 y 50 de la LCSP.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no tiene deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija, antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar empresas adjudicatarias del contrato.
- Que no concurren en los representantes legales de la entidad las limitaciones impuestas por la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Que no se ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras
- Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales.
- Que en caso de que la empresa sea extranjera, el compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la misma

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

Lugar, fecha y firma del/la declarante (2)

1. En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas.
2. En caso de uniones de empresas deberán constar las firmas de cada una de ellas.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D./Dª ....., con D.N.I. nº ....., en nombre propio o en representación de la Empresa (1) ....., al objeto de participar en la adjudicación del expediente de contratación denominado **TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE MARQUESINA DE PROTECCIÓN PARA EL CAMPO DE TIRO, EN LAS INSTALACIONES DE TIRO OLIMPICO EN CAMAS, SEVILLA. EXPDTE.: C103-12AA-0211-0015** convocado por TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA, declara bajo su responsabilidad:

- Que en cumplimiento con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269 de 10 de noviembre), la empresa ha optado por la siguiente organización preventiva, conforme a las modalidades establecidas por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E. nº 27 de 31 de enero de 1997).

  (Señale la opción que corresponda)

  ☐ Asume personalmente la acción preventiva.
  ☐ Designación de uno o más trabajadores.
  ☐ Creación de un Servicio de Prevención Propio.
  ☐ Contratación de un Servicio de Prevención Ajeno.
  ☐ Constitución o adhesión a un Servicio de Prevención Mancomunado.

- Que reúne los requisitos y condiciones que establece la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- Que, asimismo, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la modalidad preventiva asumida.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

Lugar, fecha y firma del/la declarante (2)

1. En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas.
2. En caso de uniones de empresas deberán constar las firmas de cada una de ellas.